

Exp. 2022-400

Proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir

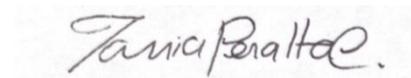
AL DESPACHO: informo que de acuerdo a lo ordenado en audiencia el día 11 de enero de 2023 y tal y como consta en acta visible en el archivo No. 17 del expediente digital, por secretaria se libraron y remitieron los oficios visibles en los archivos No. 18 – 19.

Que en archivo No. 22 se halla respuesta de la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO, BEBIDAS, AFINES, Y SIMILARES "FENTRALIMENTACION".

De igual manera, se informa que en el plenario no obra respuesta ni de la demandante ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ni del MINISTERIO DEL TRABAJO, pese haberse reiterado a este último, tal y como consta en el archivo No. 25 del expediente digital; que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el art 114 CPTSS, al haberse cumplido con el termino establecido para allegar la documentación requerida por el despacho.

Finalmente, se ponen de presente el memorial visible en el archivo No. 26 del expediente digital.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARÍA PERALTA CAMPO

Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se incorpora la respuesta visibles en el archivo No.23 del expediente digital, remitidas por FENTRALIMENTACION, respectivamente, las cuales quedan a disposición de las partes para lo que se estime pertinente.

Ahora bien, atendiendo a que en el plenario no obra respuesta ni del ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ni del MINISTERIO DEL TRABAJO, habiéndose remitido los oficios pertinentes a esta última archivo No.20 del expediente digital; se requiere a la parte demandante ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para que gestione las respuestas correspondientes, conforme a lo peticionado en audiencia el día 11 de enero de 2023.

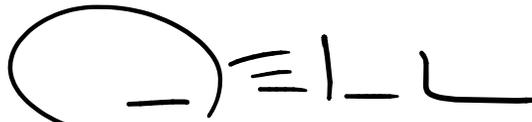
Exp. 2022-400

Proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir

Asimismo, procede el despacho a reconocer personería procesal al abogado JOSE DAVID MANOTAS CABARCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.724.802, portadora de la Tarjeta Profesional No. 60.928 del C.S.J; para actuar como apoderado judicial de la parte demandada FREDDY ORDOÑEZ JAIMES, de conformidad con al poder que reposa en el archivo No. 26 del expediente digital.

De igual forma, este despacho, para efectos de dar continuidad al trámite de la referencia y haberse cumplido con el término establecido para allegar las respuestas correspondientes, considera necesario programar fecha para diligencia que procede. En consecuencia, se fija el día **LUNES, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, data en la cual se continuara con la audiencia de que trata el Art. 114 CPTSS.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 010** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 de enero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria